



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 6 Secc. V

Jueves 18 de Enero de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM • Reglamento de austeridad. Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

El C. Serge Enriquez Tolano, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción I inciso B), inciso K) y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento, ha tenido a bien aprobar el Reglamento de Austeridad del H. Ayuntamiento de BÁCUM, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2019 se realizó la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objetivo: "Establecer las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, así como coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1).

Que el Artículo 2, señala quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta ley, entre los cuales, en la Fracción III, se encuentran: "Los Ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades".

Asimismo, en su artículo segundo transitorio fracción III, señala que los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran los Ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir el Reglamento de Austeridad.

En consecuencia, el municipio es sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, por lo tanto, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora que señala que los recursos económicos que disponga el municipio deberán ser administrativos

con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece en su Artículo 8 y en el segundo transitorio que los sujetos obligados deberán elaborar diversos programas para cumplir las medidas de austeridad y ahorro, entre éstos un Reglamento de Austeridad.

Es de importancia la aplicación de políticas que permitan la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, para alcanzar ahorros en su máximo en los diversos rubros de la administración de los recursos presupuestales, entre los que destacan las estructuras orgánicas y ocupacionales, los servicios personales, profesionales y remuneraciones, los gastos en materiales y suministros, en servicios generales, de las adquisiciones y los gastos en viáticos y viajes oficiales.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de BÁCUM, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 1. - El presente reglamento tiene como objeto establecer las reglas de operación para regular las medidas de austeridad que deberá de observar el ejercicio del gasto público del Municipio de BÁCUM y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan sean administrados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente y prevalearán las excepciones contenidas en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Bâcum, la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Ley del Procedimiento Administrativo y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Artículo 2. – El presente reglamento es de carácter obligatorio para todas las dependencias que integran la Administración Pública del Municipio de Bâcum.

Las Entidades, que incluyen los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria deberán elaborar en su caso, su propio Reglamento de Austeridad, el cual deberá ser aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente y ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3. – Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Austeridad:** Principio rector que se refiere a la ejecución de acciones oportunas y adecuadas para la disposición planificada, racional y eficiente de los recursos aplicados conforme a los fines de la función pública y acorde a las metas y objetivos que deban ejecutar las dependencias.
- II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Bâcum, Sonora.
- III. **Contraloría Municipal:** Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento.
- IV. **Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa.
- V. **Ley:** Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.
- VI. **Recursos Humanos:** La Dirección de Recursos Humanos.
- VII. **Optimización:** Principio rector que consiste en utilizar los recursos presupuestados de manera eficiente con la finalidad de maximizar los recursos disponibles.

VIII. **Racionalidad:** Principio rector que consiste en evaluar toda acción que implique el ejercicio de recursos presupuestados, con la finalidad de obtener el máximo impacto posible en su ejecución.

IX. **Reglamento:** EL Reglamento de Austeridad del Municipio de Bâcum, Sonora.

X. **Tesorería:** La Tesorería Municipal

XI. **Programa Anual de Austeridad y Ahorro:** Instrumento de planeación que asigna el gasto bajo principios de austeridad y racionalidad a fin de obtener ahorros en dicho gasto que permitan destinarse anualmente a las áreas previstas en el presente Reglamento, a las prioridades previstas por el Ayuntamiento en el Plan Municipal de Desarrollo o a alguna situación extraordinaria que se presente durante cualquier año de su período Constitucional;

XII. **Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales:** instrumento de planeación que tiene por objeto, por una parte, optimizar la estructura orgánica del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal Directa, con el objeto de evitar que dependencias y unidades administrativas realicen funciones similares o se dé entre ellas duplicidad de funciones, y por otra, optimizar la cantidad y categorización del personal que ocupa los puestos en la estructura ocupacional del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal Directa, con el objeto de evitar duplicidad en los puestos que no se justifique la misma, a fin de obtener ahorros en el gasto público en ambos casos para destinarlo a los conceptos a que se refiere la fracción anterior;

XIII. **Tabulador de Sueldos:** Instrumento que fija los niveles máximo y mínimo de remuneraciones por nivel y puesto de trabajo de los servidores públicos municipales al servicio del Ayuntamiento o de las Dependencias, sin incluir los tabuladores de sueldos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, las cuales deberán contar en su caso con su propio tabulador de sueldos; y

XIV. **Tabulador de Viáticos:** Instrumento que asigna los montos destinados a cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento o de las Dependencias fuera del municipio, como son transporte, alimentación y hospedaje, entre otros, sin incluir los tabuladores de viáticos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, las cuales deberán contar en su caso con su propio tabulador de viáticos o adoptar el aplicable para el Ayuntamiento o a las Dependencias.

Artículo 4. – La Tesorería Municipal, la Dirección de Recursos Humanos, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental, Planeación y Enlace y Transparencia serán las dependencias facultadas en el ámbito de sus atribuciones para aplicar el presente reglamento

y resolver mediante consulta cualquier duda en relación con su aplicación y alcance por parte de los sujetos obligados.

Artículo 5. – El ámbito de observancia del presente Reglamento será respecto a los recursos públicos que ejerza el Ayuntamiento, salvo que, por el origen de esos recursos, ya sea que provengan de la Federación, Estado u otra instancia, deban ejecutarse a reglas de operación u otra normativa específica.

Artículo 6. – La planeación y el ejercicio del gasto deberá realizarse bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos públicos, ajustándose a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, a los montos y partidas autorizadas en los respectivos presupuestos de egresos y, en caso de adecuaciones presupuestarias que impliquen una ampliación al respectivo presupuesto de egresos, deberán ser acompañadas de la debida justificación en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Los ahorros que se generen se destinarán preferentemente a áreas de seguridad pública, salud y educación, además de servicios públicos e infraestructura y desarrollo urbano.

Artículo 7. – El Sujeto Obligado se presupone conforme a las facultades y funciones que las personas servidoras públicas tienen establecidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los Reglamentos, lineamientos municipales y en los manuales de organización y procedimientos.

También serán considerados sujetos obligados de este Reglamento, quienes temporal, transitoria o interinamente administren o dispongan de recursos públicos, ya sean humanos, materiales, financieros y/o tecnológicos, incluyendo aquellos que no tengan la calidad de personas servidoras públicas.

Artículo 8. – Con la finalidad de contar con procedimientos austeros y eficaces, las Dependencias propondrán los procesos internos necesarios para la modificación o, en su

caso, eliminación de trámites obsoletos, así como la inclusión de trámites o procesos tendientes a simplificar y mejorar la prestación de los servicios.

En todo caso, estas simplificaciones y/o mejoras de trámites y procesos, deberán ser comunicadas a la instancia municipal facultada en materia de Mejora Regulatoria y actualizadas, desde luego, en sus respectivos manuales de organización, de procedimientos y catálogos de trámites.

Artículo 10. – Con el propósito de unificar criterios de aplicación, interpretación y cumplimiento a lo establecido por la Ley, se someterá a la aprobación del Ayuntamiento durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal, los siguientes documentos, que deberán observar las dependencias:

- I. Programa Anual de Austeridad y Ahorro
- II. Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales
- III. Tabulador de viáticos
- IV. Tabulador de sueldos

CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 11. – Son sujetos obligados al cumplimiento del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento
- II. Las Dependencias
- III. Las Entidades descentralizadas
- IV. Empresas de participación municipal mayoritaria
- V. Los Sindicatos, particulares y cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos del municipio de Bâcum.

**CAPÍTULO III
FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES**

Artículo 12. - Son autoridades en la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento.
- II. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- III. La Tesorería Municipal.
- IV. La Dirección de Recursos Humanos
- V. El Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental

Artículo 13. - Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

- I. Aprobar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento;
- II. Aprobar el Programa Anual de Austeridad y Ahorro que registrará en cada ejercicio fiscal;
- III. Aprobar el Tabulador de Viáticos que registrará en cada ejercicio fiscal;
- IV. Aprobar el Tabulador de Sueldos que registrará en cada ejercicio fiscal;
- V. Aprobar, previamente a la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio, los montos o techos financieros, así como los Lineamientos y Políticas de Austeridad y Ahorro a los que deberán ajustarse los sujetos obligados en la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuestos de egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Municipio;
- VI. Aprobar el Presupuesto de Egresos sujetándose a los montos o techos financieros autorizados a los sujetos obligados y de conformidad a los Lineamientos y Políticas de Austeridad y Ahorro aprobados previamente; y
- VII. Las demás que le señalen las leyes, éste y otros reglamentos.

Artículo 14. - Son facultades y obligaciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

- I. Vigilar la aplicación del presente Reglamento;
- II. Revisar y dictaminar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales;
- III. Revisar y dictaminar el Programa Anual de Austeridad y Ahorro;
- IV. Revisar y dictaminar el Tabulador de Viáticos;
- V. Revisar y dictaminar el Tabulador de Sueldos;
- VI. Revisar y dictaminar los techos financieros y los Lineamientos y Políticas de Austeridad y Ahorro a los que deberán ajustarse los sujetos obligados en la elaboración de sus presupuestos de egresos;
- VII. Revisar y dictaminar el Presupuesto de Egresos; y
- VIII. Las demás que le señalen las leyes, éste y otros reglamentos.

Artículo 15. - Son facultades y obligaciones de la Tesorería Municipal:

- I. Calcular los montos y techos financieros de los sujetos obligados y elaborar los Lineamientos y Políticas de Austeridad y Ahorro a los que deberán ajustarse los sujetos obligados en la elaboración de sus presupuestos de egresos, mismos que deberán estar acordes con los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos disponibles, además con los objetivos y metas de desarrollo a efecto de cumplir un fin determinado, así como someterlos a la aprobación del Ayuntamiento antes de iniciar el proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos;
- II. Revisar y, en su caso, ajustar que los presupuestos de los sujetos obligados se hayan realizado de conformidad a los montos o techos financieros y se sujeten a los Lineamientos y Políticas de Austeridad y Ahorro aprobados.
- III. Elaborar el Programa de Anual de Austeridad y Ahorro para el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que deberá ser elaborado de conformidad al presente Reglamento y presentado junto con el Presupuesto de Egresos para su aprobación;
- IV. Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Anual de Austeridad y Ahorro;
- V. Llevar el control del ejercicio presupuestal verificando que se ajuste a los montos, a los Lineamientos y Políticas de Austeridad y Ahorro, así como al Programa Anual de Austeridad y Ahorro aprobados; y
- VI. Las demás que le señalen las leyes, éste y otros reglamentos.

Artículo 16. - Son facultades y obligaciones de la Dirección de Recursos Humanos:

- I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento para su aprobación el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales;
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento para su aprobación dentro del Presupuesto de Egresos el Tabulador de Viáticos que registrará en cada ejercicio fiscal;
- III. Elaborar y proponer a Ayuntamiento para su aprobación el Tabulador de Sueldos que registrará en cada ejercicio fiscal, y cuyas remuneraciones no podrán ser en ningún nivel o puesto superiores al monto asignado al Presidente Municipal;
- IV. Las demás que le señalen las leyes, éste y otros reglamentos.

Artículo 17.- Son facultades y obligaciones del Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental:

- I. Comprobar el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, de las obligaciones en materia de austeridad y ahorro;
- II. Recibir y, en su caso, investigar y substanciar, en la esfera de su competencia, las denuncias que presenten los habitantes del municipio en contra de los sujetos obligados que contravengan la Ley y el presente Reglamento, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora cuando se trate de servidores públicos municipales, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de tipo penal en que, en su caso, hubieren incurrido con motivo del desempeño de su funciones; y
- III. Las demás que le señalen las leyes, éste y otros reglamentos.

TITULO II DE LA AUSTRERIDAD

CAPITULO I DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, OCUPACIONALES, SERVICIOS PERSONALES Y REMUNERACIONES

Artículo 18. – La dirección de Recursos Humanos, verificara constantemente las Estructuras Orgánicas de las Dependencias en relación con las necesidades de sus funciones y objeto, a efecto de proponer las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o reubicar plazas.

Las estructuras orgánicas deberán estar diseñadas conforme a la mejor eficiencia de los procesos operativos de las dependencias, eliminando duplicidades o redundancias no justificadas de funciones.

No serán consideradas duplicidad las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades Administrativas de Igualdad de Género.

El presupuesto de Egresos determinara las plazas presupuestales a las que se sujetara el ejercicio de los servicios personales, exceptuando los conceptos de la Ley, las Dependencias, no podrán crear plazas nuevas.

La Dirección de Recursos Humanos si podrá reasignar plazas presupuestales conforme a las necesidades de la administración publica, pero solo se podrán crear plazas adicionales con el acuerdo del Ayuntamiento y sujeción a la Ley.

Las vacantes que se generen por el motivo que fuera, podrán ser motivo de estudio de factibilidad por parte de la Dirección de Recursos Humanos, para ser suprimida o reocupada, según las necesidades del servicio público y de la administración pública.

Artículo 19. – Las remuneraciones de las personas servidores públicos de las Dependencias, cualquiera que sea su calidad de contratación, serán fijados en los presupuestos de egresos respectivos, los cuales deberán incluir los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones, sujetándose a lo dispuesto al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes aplicables.

Para efectos del párrafo anterior, el presupuesto de egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a. Las remuneraciones de las personas servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.
- b. Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Artículo 20. – En lo relativo a la contratación de seguros de gastos médicos y seguros de vida se sujetará a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora.

Artículo 21. – Se prohíbe la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en las Leyes.

Artículo 22. – La facultad del Ayuntamiento para otorgar y cubrir jubilaciones se sujetará, invariablemente, a las prestaciones de seguridad social establecidas en las leyes.

Artículo 23. – Todas las personas servidores públicos del Municipio recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente.

Artículo 24.- Recursos Humanos deberá elaborar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, con el objeto de determinar los ajustes a realizar a la estructura y ocupacional de la Administración Pública Municipal de conformidad con la situación de las finanzas públicas y adecuarla a las circunstancias económica y social del municipio a fin de obtener ahorros para destinarlos a satisfacer prioritariamente a las áreas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 25. - Se optimizarán las estructuras ocupacionales en todos los niveles y categorías tabulares. Durante el ejercicio fiscal, se crearán las plazas adicionales preferentemente de las áreas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 del presente Reglamento, con la

respectiva justificación que sustente su viabilidad, conforme al presupuesto de egresos del municipio.

La contratación de servicios personales por honorarios sólo procederá en casos excepcionales y plenamente justificados. Los contratos garantizarán el respectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cuando la creación de plazas adicionales durante el ejercicio fiscal se requiera para dar cumplimiento a un mandato Constitucional, se podrán realizar siempre y cuando se justifique el número de plazas a crear.

Artículo 26. - El Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento al concluir su periodo Constitucional no percibirán pensión ni prestación alguna, sino sólo la parte proporcional de aguinaldo y vacaciones.

Las pensiones debidamente establecidas se otorgarán únicamente a quienes hayan cubierto completamente o la mínima antigüedad requerida que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en los casos de que dichos servidores públicos hayan cotizado a dicho Institución de Seguridad Social con anterioridad a la ocupación de su puesto de elección popular en el Ayuntamiento, mismo que deberán concluir el periodo Constitucional para tener derecho a hacer efectiva dicha pensión.

Asimismo, las pensiones debidamente establecidas sólo se otorgarán a los servidores públicos municipales que hayan ocupado un puesto de primer nivel, siempre y cuando hayan cumplido íntegramente el periodo Constitucional y se encuentren en el caso de antigüedad en el servicio público a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. – Solo las personas servidores públicos con alta responsabilidad en materia de seguridad pública y el presidente municipal cuando exista riesgo inminente a su integridad física podrán disponer, con cargo al erario, el servicio de escolta. En ningún otro caso se

autorizará la erogación de recursos de los respectivos presupuestos ni el establecimiento de plazas para funciones de escolta.

Artículo 28. - Los salarios de las personas servidores públicos, se ajustarán al Tabulador de Sueldos que elabore la Dirección de Recursos Humanos y apruebe el Ayuntamiento, en los términos del presupuesto de egresos aprobado.

Para los empleados de base y confianza se fijará un valor salarial correspondiente a las atribuciones y obligaciones, la naturaleza e importancia de la función y al riesgo de sufrir daño físico; debiendo garantizar la equidad y proporcionalidad interna en las remuneraciones, atendiendo la disciplina presupuestal.

Artículo 29. - Las horas extras sólo podrán presupuestarse en las áreas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 del presente Reglamento, atendiendo a la disponibilidad de recursos y de acuerdo con las necesidades que en cada caso serán evaluadas por la Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 30. - Las remuneraciones al personal de carácter eventual sólo podrán presupuestarse en aquellas áreas que, por la naturaleza de sus actividades, pudieran requerir de este personal para atender situaciones no previstas en sus programas, lo anterior, atendiendo a la disponibilidad de recursos y de acuerdo con las necesidades que en cada caso serán evaluadas por la Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 31. - Queda prohibida la contratación de secretarios privados o particulares.

Sólo podrá contar con secretario particular el Presidente Municipal, debiendo establecerse como un órgano auxiliar de éste en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y definir en dicho reglamento las atribuciones que tendrá dicho secretario particular.

Artículo 32. - Queda prohibida la contratación de secretarios técnicos para todos los sujetos obligados.

Artículo 33. - La Dirección de Recursos Humanos, responsable de determinar los montos que en su caso resulten del cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables a los pagos de remuneraciones al personal, así como los relativos a honorarios.

Artículo 34. - Con el objeto de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad y mejorar la prestación del servicio público, todos los trabajadores y funcionarios del H. Ayuntamiento de Búcum, desempeñaran sus actividades con apego a lo previsto en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Artículo 35. - Los organismos descentralizados deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos autorizados por sus Juntas de Gobierno, así mismo, respecto a los incrementos en las percepciones y demás emolumentos, deberán atenderse a lo previsto en los Artículo 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPITULO II DE LOS GASTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS, EN SERVICIOS GENERALES Y DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 36. - Los gastos en publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa escrita y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el presupuesto autorizado para este propósito dentro del ejercicio fiscal correspondiente con excepción de la difusión en materia de programas de protección civil, salud, educación y seguridad pública.

El presupuesto para la publicidad y comunicación, no podrá ser objeto de incremento durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo para atender una situación de carácter emergente.

Artículo 37. - Las compras municipales de bienes y servicios, se harán conforme a la normatividad vigente en la materia y de acuerdo a los montos establecidos en las Políticas del Gasto vigentes y autorizadas; todas las erogaciones que realicen las dependencias serán en estricto apego a la suficiencia del flujo y presupuestal, para ello, antes de comprometer

los recursos del presupuesto autorizado que tenga asignado, la dependencia deberá tener la autorización de la Tesorería Municipal.

Artículo 38. - La adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios de obras públicas se regirán bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas se adjudicarán por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia y las demás aplicables. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el Órgano de Interno Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 39. - Deberá publicarse mensualmente en la página de transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las empresas y personas proveedoras, tomando en consideración las excepciones de publicación de información referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Artículo 40. - El encargado del área de Compras llevara a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, el encargado del área de Compras implementara el uso del sistema Ideal ERP el cual consta de módulos de compras, el cual inicia desde la solicitud de materias y suministros por la dependencia, pasa a cotizaciones con los proveedores considerando las condiciones precio, calidad y oportunidad.

Artículo 41. - Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general. Esta reducción no debe poner en riesgo la operación de las unidades administrativas de los sujetos

obligados para el cumplimiento de sus fines, ni afectar los servicios directamente relacionados a la población en general.

Artículo 41. - Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes para personal administrativo, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad pública, servicios públicos, desarrollo urbano, salud y protección civil en todos sus niveles, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene, incluyendo a aquellas áreas que por ejercicio de sus funciones requieran de indumentaria específica para su protección y el desarrollo de la misma.

Artículo 42. - las adquisiciones de equipo de cómputo y comunicación, se realizarán con base a planes de modernización, promoviendo el uso de Software abierto y libre.

En ningún caso se pondrá en riesgo la operación de las dependencias municipales en relación con los programas con los que ejercen sus funciones, incluidos aquellos aditamentos inhábiles como antivirus, blindaje informático y/o aquellos que resulten necesarios para la ejecución de dicho software.

Artículo 43. - El Municipio implementara a la brevedad posible programas tecnológicos para el tramite electrónico de las comunicaciones internas y memorándums, con el objetivo de economizar los recursos y cuidar el medio ambiente.

Artículo 44. - Los artículos deportivos sólo podrán presupuestarse en las áreas relacionadas con el deporte.

Artículo 45. - El uso de vehículos que sean propiedad del Ayuntamiento, se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo podrán tener uso privado, por lo que deberán ser resguardados en el lugar que determine el Ayuntamiento al final de las horas hábiles, exceptuando aquellos vehículos que sean utilizados para un servicio público, seguridad pública o atención de emergencias.

Los vehículos podrán ser usados fuera del territorio nacional o del estado, cuando se trate de comisiones que ameriten justificadamente el uso del vehículo por razón del empleo, cargo o comisión.

La inobservancia al presente artículo, será considerado como falta grave en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Artículo 46. - Las refacciones y accesorios menores para vehículos se presupuestarán exclusivamente en las áreas que cuenten con el equipo oficial para la prestación de un servicio público, la ejecución de obras públicas o para el desempeño de sus funciones.

Artículo 47. - Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo en todos los sujetos obligados para labores administrativas. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales, Exceptuándose los vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, servicios públicos, obras públicas, ejecutivas o para la seguridad de las personas servidores públicos y deberá apegarse a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 48. - Se podrán arrendar vehículos para desarrollar tareas vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, dicho arrendamiento, se realizará previa justificación y apegado al proceso de adquisición correspondiente.

Artículo 49. - Queda prohibida la contratación y pago de servicios de telefonía móvil a cargo del erario público para cualquier servidor público de los sujetos obligados que señala el presente Reglamento, excepto cuando se requiera en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos, o elementos operativos.

Los gastos por concepto de telefonía fija como móvil, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio del presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

La Tesorería establecerá un tabulador de cuotas que fije topes en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos, o elementos operativos.

Artículo 50. - Las personas servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo regalos, obsequios o prebendas con cargo al erario público, ni realizar comidas, posadas, festejos, o reuniones con motivo de algún tipo de celebración para el personal y/o titulares de las Dependencias, incluyendo el Ayuntamiento.

Las personas servidores públicos podrán llevar a cabo reuniones con consumo de alimentos cuando por razón de protocolo, se requiera la erogación de dicho gasto. En todo caso se observarán los principios previstos en el artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 51. - Se aplicarán programas específicos para racionalizar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina, bajo la supervisión de los responsables señalados en el primer párrafo del artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 52. - Los servicios profesionales de consultoría sólo podrán presupuestarse en aquellos casos de que no se cuente con personal capacitado o especializado para llevar a cabo los servicios que se contratarán o que sea insuficiente con el que se cuente, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que en cada caso serán evaluadas por la Tesorería Municipal, la Dirección de Recursos Humanos y la dependencia solicitante.

CAPITULO III DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

Artículo 53. - Por concepto de viajes, viáticos, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, cassetas de autopista y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el servidor público deberá justificar la comisión respectiva acompañando en su caso, de los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa interna aplicable.

Artículo 54. – Solo podrá otorgarse viáticos al personal activo, y una vez concluida la comisión, será responsable de la comprobación del gasto respectivo, en un plazo de cinco días, de lo contrario será descontando vía nomina en la quincena inmediata siguiente. En ningún caso, podrá otorgarse viáticos a personal que se encuentre disfrutando de vacaciones, licencia o incapacidad.

Artículo 55. - Para el control de los gastos en viáticos, la Dirección de Recursos Humanos deberá elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal que corresponda, el Tabulador que contemple las erogaciones en materia de traslados y viáticos en el interior del Estado como en el resto de la República Mexicana, bajo criterios de austeridad y ahorro.

Viáticos	Hospedaje
Interior del Estado	Se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo.
Presidente Municipal y Secretario Municipal \$850.00 Por día	
Sindico, Regidores, Tesorero y Directiva \$735.00	
Resto del personal \$525.00	
Resto de la República mexicana	
No deberá superar las 10 Veces la Unidad de Medida y Actualización por día	
Viajes al extranjero	
No podrán exceder de 350 dólares por día	

En todos los casos, dependiendo del nivel del puesto del servidor público municipal que vaya a realizar el viaje.

Artículo 56. - Por concepto de viajes, se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase, salvo causa justificada; y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

Sólo en aquellas situaciones de urgencia y de falta de tiempo oportuno para la reserva, podrá contratarse alguna otra tarifa, justificando debidamente los motivos por los cuales no se hizo con la planeación y el tiempo suficiente para asegurar la tarifa económica.

Artículo 57. - En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

Artículo 58. - Las personas servidores públicos o elementos operativos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con estas disposiciones, deberán reembolsar al sujeto obligado los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

TITULO III DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES

CAPITULO UNICO DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 59.- Toda persona podrá denunciar ante la Unidad de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Bácum, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

Las sanciones a las personas Servidores Públicos, a que se refiere este reglamento será de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, independientemente, de las posibles responsabilidades del tipo penal o de cualquier otro, en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

Artículo 60. – Los titulares de las dependencias, órganos de control, deberán supervisar a las personas servidores públicos sujetos a su cargo, para que cumplan las disposiciones de este Reglamento, y si omitieran alguna, estarán obligados a denunciar dichos actos conforme al artículo 51 de este reglamento.

Artículo 61. – Las dependencias que incumplan con el presente reglamento, con las políticas del gasto e instrumentos emitidos para estos fines, serán sancionada en sus asignaciones presupuestales.


TRANSITORIOS

Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Dado en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Bácum, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Atentamente


C. Serge Enriquez Tolano
Presidente Municipal de Bácum, Sonora.


H. BACUM
Ing. Pedro Alejandro Zapata Mezquita
Secretario Municipal de Bácum
ADMINISTRACION 4021 2021



BÁCUM

GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2022-2024

SERGE ENRIQUEZ TOLANO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BÁCUM

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
MISIÓN	4
VISIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5
PRINCIPALES EJES DEL PLAN	6
ESTRUCTURA DEL PLAN	7
I. MARCO JURÍDICO	8
II. MARCO HISTÓRICO	9
III) MARCO GEOGRÁFICO.	11
IV) ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.	13
V) DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO	14
A) SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16
B) OOMAPAS (ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO)	18
C) SERVICIO DE PANTEONES	19
D) SEGURIDAD PÚBLICA.	20
E) MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.	22
F) EDUCACIÓN Y CULTURA	23
G) DEPORTES, PARQUES Y RECREACIÓN	26
H) DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	27
VI) EJES RECTORES	30
EJE RECTOR 1. <u>Bácum un gobierno incluyente en paz y tranquilidad.</u>	30
1.1. <u>EJE ESTRATÉGICO. Un buen gobierno y administración municipal eficiente con participación ciudadana.</u>	30
	2

1.2. <u>EJE ESTRATÉGICO. Servicios públicos eficientes, eficaces y suficientes.</u>	31
1.3. <u>EJE ESTRATÉGICO. Agua potable y drenaje eficientes (OOMAPAS).</u>	33
1.4. <u>EJE ESTRATÉGICO. Seguridad Pública</u>	34
1.5. <u>EJE ESTRATÉGICO. Buen Gobierno</u>	36
1.6 <u>EJE ESTRATÉGICO. Bácum, municipio ordenado y con rumbo definido</u>	37
<u>EJE RECTOR 2. Gobierno competitivo mediante un presupuesto transparente y austero.</u>	38
2.1. <u>EJE ESTRATÉGICO. Gobierno eficiente y finanzas públicas sanas.</u>	39
<u>EJE RECTOR 3. Economía sustentable y sostenible</u>	40
3.1. <u>EJE ESTRATÉGICO. Empleo y desarrollo económico</u>	40
3.2. <u>EJE ESTRATÉGICO. Actividad turística</u>	41
3.3. <u>EJE ESTRATÉGICO. Comunicaciones y Transportes</u>	42
3.4. <u>EJE ESTRATÉGICO. Bácum con crecimiento ordenado</u>	42
<u>EJE RECTOR 4. Una coordinación entre desarrollo y seguridad</u>	44
4.1. <u>EJE ESTRATÉGICO. Un mejor Bácum con desarrollo urbano</u>	44
4.2. <u>EJE ESTRATÉGICO. Un Bácum ecológico y con sustentabilidad</u>	45
4.3. <u>EJE ESTRATÉGICO. Educación y cultura, juventud y sociedad digital.</u>	47
4.4. <u>EJE ESTRATÉGICO. Desarrollo social justo y equitativo (sanar a Bácum)</u>	48
4.5. <u>EJE ESTRATÉGICO. Un Bácum deportivo</u>	49
4.6. <u>EJE ESTRATÉGICO. Un mejor Bácum saludable.</u>	51
4.7. <u>EJE ESTRATÉGICO. Desarrollo Integral de la Familia.</u>	52
4.8. <u>EJE ESTRATÉGICO. Actividad pesquera y acuícola</u>	55
<u>ANEXO 1</u>	57

PRESENTACIÓN

Estimados ciudadanos del municipio de BÁCUM, Sonora.

Me permito saludarles con respeto y afecto, deseando lo mejor para ustedes y su familia; al mismo tiempo, como parte de mis funciones como presidente municipal, aprovecho para presentar el Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2022-2024.

El día 6 de julio del año 2021, día que la ciudadanía depositó su confianza en mi persona para representarlos como presidente municipal, se inició el proceso de transformación que requieren los pobladores de BÁCUM; mi responsabilidad y la del equipo que integra este nuevo gobierno, es brindar un servicio público con sensibilidad e igualdad a la población.

Es así que esta administración busca acciones que generen bienestar social, en educación, deporte, cultura y desarrollo económico, a través del mejoramiento de la infraestructura, en pro de lograr la paz y la tranquilidad de los bacumenses.

En el rubro educativo, se promoverá la inclusión a través de capacitación especializada para la atención de personas con capacidades diferentes, así como la prevención de las adicciones, así como firma de convenios de colaboración con diferentes instituciones de educación de nivel superior con el objetivo de fomentar las diferentes disciplinas culturales en la región.

En el tema deportivo, se promoverá la actividad física mediante el acondicionamiento, adiestramiento y desarrollo de habilidades deportivas a través de la participación en torneos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales.

En cuanto a los programas de desarrollo económico, se promoverán proyectos para las micro, pequeñas y medianas empresas, proyectos productivos para la mujer, capacitación para el trabajo, gestión de créditos, propiciando con ello el desarrollo económico de la región.

Adicionalmente, se gestionarán recursos para el desarrollo de infraestructura urbana que consisten en redes de drenaje, agua potable, alumbrado público y pavimentación, así como la ampliación de los edificios del Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja, parque vehicular, maquinaria y equipo para Servicios Públicos.

El principal objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, es promover la participación del sector público y privado de BÁCUM, donde los profesionistas, académicos, investigadores y sociedad civil, definan las propuestas para un mejor futuro de los habitantes de nuestro municipio.

El lema del presidente de México Lic. Andrés Manuel López Obrador de "No robar, no mentir y no traicionar" al igual que el postulado de nuestro gobernador Dr. Alfonso Durazo Montaño de conducir "Un gobierno a ras de suelo", se verán reflejados también en nuestro actuar en la ruta de la transformación de un BÁCUM para todos.

Como presidente municipal, orientaré mi esfuerzo a resolver la problemática del municipio, no dejando pasar las nuevas oportunidades y retos para promover el crecimiento y desarrollo de las familias bacumenses, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente de la región.

Este es mi compromiso: "Sanar a BÁCUM". BÁCUM para todos.

MISIÓN

Ser un gobierno que represente el cambio verdadero, transformador, comprometido con el desarrollo integral, cercano e incluyente, que promueva la participación de todos los ciudadanos, instituciones educativas y organizaciones civiles.

VISIÓN

Construir un gobierno municipal transparente que genere el desarrollo sustentable y fomente la participación ciudadana, respetando la igualdad y la inclusión de los ciudadanos.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar un plan integral de desarrollo municipal que busque promover el crecimiento sostenible y equitativo, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, a través de la implementación de políticas públicas efectivas en áreas como la educación, salud, infraestructura, desarrollo económico, vivienda y sostenibilidad ambiental.

PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La presente administración municipal tiene como propósito atender las necesidades sociales, así como establecer las condiciones para alcanzar el desarrollo económico, cultural y de infraestructura urbana del municipio.

El Comité de Planeación Municipal, COPLAM, es el encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan y en su caso, la aprobación será a cargo del Ayuntamiento.

Una vez integrado este organismo, inicia el desarrollo del Plan, elaborando un diagnóstico, estableciendo los ejes rectores que definen los objetivos, metas y estrategias para el mejoramiento del municipio.

PRINCIPALES EJES DEL PLAN

En los cuatro ejes rectores que se mencionan en este Plan, se hace hincapié de todas las necesidades de nuestro municipio y que anhelamos se hagan realidad.

EJE RECTOR 1. Bácum, un gobierno incluyente en paz y tranquilidad

Define fundamentalmente el hecho de establecer el compromiso de escuchar, atender e informar con responsabilidad a la población, impulsando procesos administrativos modernos, operar el sistema de planeación democrática y participativa, garantizando la participación ciudadana en el planteamiento y las propuestas de solución de los problemas comunitarios, para asegurar la mejor prestación de los servicios públicos y fortalecer las promociones sociales como verdaderas autoridades auxiliares del ayuntamiento.

EJE RECTOR 2. Gobierno competitivo mediante un presupuesto transparente y austero

Los recursos gubernamentales se aplicarán de tal manera que cumplan con los propósitos públicos, de manera que los recursos de los distintos programas serán el resultado de propuestas para la solución de problemas concretos, convertidos en medios para el cumplimiento de políticas sociales, actuando con transparencia en la gestión financiera del municipio, ejecutando y dejando claro desde lo que se recauda hasta lo que se gasta, fortaleciendo la vigilancia y disminuyendo con ello la impunidad.

EJE RECTOR 3. Economía sustentable y sostenible

A través de este Eje Rector se pretende elevar el nivel de vida de las familias bacumenses y esto solo se logrará a través de la generación de más empleos, viviendas dignas, proceso de urbanización, apoyo a las actividades primarias como la agricultura, pesca, ganadería, industria, entre otras.

EJE RECTOR 4. Una coordinación entre desarrollo y seguridad

Se hace mención de la implementación de acciones que son necesarias para la realización de las obras que la comunidad demanda, considerando las proyecciones establecidas en el presente Plan, así como verificar los procesos de planeación, ejecución y control para lograr obras de calidad que den solución a la problemática que se tiene en diferentes comunidades, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública.

ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 contiene los lineamientos generales, objetivos, metas, estrategias y líneas de acción así como los indicadores de evaluación y medición, que en forma conjunta constituyen las políticas públicas a desarrollar por el municipio en el presente trienio de gobierno.

En el desarrollo del documento, en primer término, aparece el objetivo general del desarrollo del municipio así como de cada eje rector, entendido este como la descripción del futuro deseable y viable de ser alcanzado y que expresa el rumbo para la acción del gobierno municipal, atendiendo el qué y para qué de lo planteado.

Posteriormente se describen las metas que se pretenden alcanzar, mismas que deben cuantificarse para ser medibles. Esta atiende el hecho del qué se pretende y en qué medida, es decir, en qué logro se pretende alcanzar el desarrollo.

Luego se presentan las estrategias y líneas de acción para trabajar en beneficio de tales objetivos y metas y, por último, se presentan los indicadores de la evaluación y medición de lo propuesto por cada uno de los ejes rectores donde se evalúe el avance hacia la concreción de la situación futura deseable.

I. MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 está apegado al marco normativo aplicable en materia de planeación, presupuesto y evaluación municipal, que comprende leyes y reglamentos de orden federal, estatal y municipal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora
- Ley de Gobierno y Administración Municipal
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Bácum
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Estatal de Responsabilidades
- Ley de Hacienda Municipal
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora

II. MARCO HISTÓRICO

La historia del municipio de BÁCUM comienza con la organización y fundación de la comunidad del pueblo de BÁCUM, uno de los ocho tradicionales pueblos de los yaquis, el cual fue fundado en 1617 por los misioneros jesuitas Andrés Pérez de Rivas y Tomas Basilio, con el nombre de Santa Rosa de BÁCUM y con la categoría de pueblo de misión teniendo como lugar de visita a Cócorit.

A principios de la época independiente su gobierno local estuvo regido por la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas, el 30 de septiembre de 1828, que establecían capitanes y tenientes generales como parte del gobierno, dependiendo del partido de salvación de Buenavista.

Después de la promulgación de la Constitución de 1857, tuvo la categoría de municipalidad adscrita al Distrito de Guaymas, hasta que estos distritos fueron desaparecidos en 1917. El 26 de diciembre de 1930 fue incorporado al municipio de Cajeme por la ley No.68, sin embargo, seis meses después es restituido como ayuntamiento el 13 de mayo de 1931 por la ley No. 88.

Es gobernado por un ayuntamiento, que se encuentra integrado por: presidente municipal, síndico y cabildo conformado por seis regidores, tres electos por mayoría relativa, dos por el principio de representación proporcional y uno designado por las autoridades yaquis en turno, iniciando su periodo el día 16 de septiembre del año de su elección.

A) Nomenclatura

TOPONIMIA

El territorio del municipio de BÁCUM estuvo ocupado desde mucho antes de la llegada de los españoles por los indígenas yaquis. El nombre de BÁCUM significa "lago" o "agua estancada" en la lengua cahita.

B) Escudo



En la parte superior una cabeza de venado que significa la sobrevivencia de la tribu yaqui. A los lados dos fechas: 1617 que fue el encuentro con los jesuitas y su evangelización, y 1895 que es cuando se erige en municipio durante el porfiriato. A los lados guirnaldas de victoria. Al margen superior un cactus del desierto y una mota de algodón que representa la agricultura. En medio una cabeza de vaca que representa la ganadería y al lado un ancla y un camarón que representa la pesca. Abajo una espiga de trigo, en la parte media la iglesia de Santa Rosa de Lima y un libro que representa el saber. Al lado una mazorca de maíz y una espiga de sorgo, al margen el Río Yaqui. Abajo a los lados dos sonajas y un letrero de los padres jesuitas que fundaron en 1617, el poblado de BÁCUM.

C) Cronología de hechos históricos

Año	Acontecimientos históricos
1533	Arriban los españoles al río Yaqui
1617	Los misioneros jesuitas fundaron el pueblo de BÁCUM
1857	Tuvo la categoría de municipalidad adscrita al distrito de Guaymas
1868	Se realiza la masacre de indígenas por militares en la iglesia de Santa Rosa de BÁCUM

1930	El 23 de diciembre es incorporado al municipio de Cajeme.
1931	El 13 de mayo de 1931 es habilitado de nuevo como municipio
1940	Visita del presidente de la república, Lázaro Cárdenas del Río, a efectuar el reparto de tierras a los yaquis.
1949	Crece importante del río Yaqui que estuvo a punto de inundar BÁCUM.

III) MARCO GEOGRÁFICO.

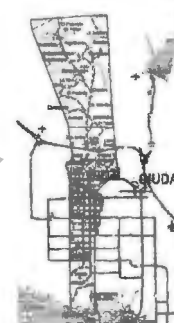
A) Ubicación geográfica



B) Localización.

El municipio está ubicado en el sur del Estado de Sonora, su cabecera es la población de BÁCUM y se localiza en el paralelo 27°32' de latitud norte y a los 110°05' de longitud al oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 50 metros sobre el nivel del mar. Colinda con los siguientes municipios: al este con Cajeme, al oeste con Guaymas y San Ignacio, su límite natural al sur es el Golfo de California.

C) Extensión



Posee una superficie de 1,578.16 kilómetros cuadrados, que representan el 0.76 por ciento del total estatal y el 0.07 por ciento del territorio nacional. Las localidades más importantes, además de la cabecera, son: Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60), San José de BÁCUM y Ejido Primero de Mayo (Campo 77).

D) Clima

El municipio de BÁCUM cuenta con un clima muy seco, cálido extremo BW (h) kW (c), con una temperatura media mensual máxima de 31.2° C en los meses de junio a octubre y una temperatura media mensual mínima de 15.8°C de diciembre a enero; la temperatura media anual es de 23.8°C; el periodo de lluvias se presenta en los meses de julio a septiembre con una precipitación media anual de 487.1 milímetros; las heladas son frecuentes en los meses de enero a febrero.

E) Hidrografía

Se localiza en la cuenca del río Yaqui, que penetra en su territorio procedente de Cajeme, para continuar al municipio de Guaymas. Es la única corriente importante que irriga el municipio y que le permite desarrollar su agricultura de riego por una amplia red de canales.

F) Características y uso de suelo.

En el municipio se localizan los siguientes tipos de suelo: Solonchak: se localiza al sur del municipio en colindancia con el litoral del Golfo de California, se presenta en diversos climas, en zonas en donde se acumula el salitre, tales como lagunas costeras y lechos de lagos o en partes bajas de los valles y llanos, su uso agrícola se halla limitado a cultivos muy resistentes a la sal. Son pocos susceptibles a la erosión.

G) Flora.

En el municipio se presenta vegetación halófila en el extremo sur, las variedades existentes son: mangle, zacate salado, saladillo y chamizos. En el extremo norte del territorio municipal la vegetación está compuesta de matorral sarcocele entre los que destacan: sahuaro, mezquites, gobernadora, pitahaya, palo fierro, hierba del burro, choya y cardón, entre otras, dedicándose la mayor parte de la superficie municipal para usos de agricultura y riego.

H) Fauna

En el municipio existen las siguientes especies faunísticas: reptiles como tortuga de desierto, camaleón, monstruo de gila, coralillo, iguana, huico, culebra chicotera y víbora de cascabel; mamíferos: bura, venado, tlacuache, mapache, mofeta, ardilla, tejón, puma y jabalí; aves: tórtola, tordo negro, zopilote, gavilán, águila dorada, lechuzas, tecolotes, palomas, correcaminos, chollos, cenizientes, gorriones, pichones y águilas, entre otros.

IV) ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.**1) Población y su distribución territorial.**

Periodo	Valor
2020	23,151
2010	22,821

2005	20,892
2000	21,322
1995	21,662

2) Distribución territorial

Nuestro municipio cuenta con una superficie de 1,578.16 km² y tiene una densidad de población de 16.2 habitantes por km². Las principales comunidades son:

Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60), con 6,242 habitantes que representa el 27.3% de la población del municipio; San José de Bácum con 4,318 habitantes que representan el 18.9% de la población; Bácum con 4,326 habitantes que representan el 19% de la población y Ejido Primero de Mayo (Campo 77) con 2,225 habitantes que representa el 9.75% de la población, el resto para las demás comunidades pequeñas que representan el 25.55% de la población del municipio.

V) DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO

El municipio de Bácum se caracteriza por contar con terrenos agrícolas fértiles, altamente productivos en granos básicos, legumbres y aptos para otras actividades agropecuarias; aun así, en los últimos años la actividad agrícola y ganadera no ha tenido un repunte significativo, debido a la escasez de agua y falta de inversión.

Por tal razón, este gran potencial se ha venido abajo, debido a los altos costos de producción, altas tasas de interés, falta de criterio empresarial de los campesinos y el casi nulo acceso a los créditos de avío y refaccionario, la falta de capacitación y asesoría técnica en las actividades productivas, además de la falta de acceso a las nuevas tecnologías y como si fuera poco, la casi nula captación de agua en las presas y el no permitir la siembra de dobles cultivos por lo menos en los últimos 15 años. El despegue económico se ha visto limitado en los sectores por la falta de

mejor infraestructura productiva, la falta de organización de los productores, de capacitación y asesoría técnica.

La actividad pecuaria en nuestro municipio no se ha estabilizado, teniendo altibajos que ocasionan una economía débil en este aspecto y las causas que se han diagnosticado entre las principales tenemos los siguientes: no existe seguridad en los precios de venta del ganado, falta de capacitación a pequeños productores, no se tiene control sanitario, falta de manejo en pastizales e instalaciones y los inaccesibles créditos para esta actividad.

Por otro lado, la actividad pesquera se puede desarrollar en la extensión litoral del municipio; se pueden aprovechar los esteros donde se reproducen diversas especies marinas; para ello, los pescadores ocupan modernizar sus equipos de pesca y de técnicas más eficientes para que mejoren su producción.

Las especies con más mercado para los pequeños pescadores son el camarón, lisa, caracol, jaiba, mantarraya, calamar, entre otros, siendo las sociedades cooperativas quienes limitadamente se dedican a la captura de las especies de mayor valor económico.

La camaricultura se ha revelado como una alternativa real y rentable para incrementar la producción de esta especie de alta vocación exportadora. Permite, además, aprovechar productivamente los terrenos salinos no aptos para la agricultura u otros fines productivos.

Para la acuicultura, el problema más importante y de difícil solución a corto plazo es la disponibilidad de suficiente larva de buena calidad. Es decir, fuerte, libre de enfermedades, bacterias y virus. Como medio natural en el que se realiza las capturas de especies acuícolas se tienen también cuerpos de agua dulce como los diques y canales de los que se extrae mojarra, tilapia, bagre, lisa y rana.

Las capturas de estas especies son principalmente para autoconsumo; la explotación de especies acuícolas en ambiente semicontrolado son los que han dado origen a la acuicultura, la cual se ha especializado en la producción de camarón blanco y azul.

Para el aprovechamiento del potencial acuícola de Bácum, deberá llevarse a cabo en coordinación con el gobierno estatal y federal, el ordenamiento de la zona costera y terreno ganado al mar, para promover proyectos de inversión. Además, deberá promover la diversificación y tecnificación de la acuicultura, orientándola a incrementar su eficiencia productiva, reducir posibles impactos negativos en el medio ambiente e incrementar su rentabilidad económica y social.

Es una necesidad de esta actividad económica, la creación de unidades de manejo acuícola, con programas de manejo que contengan esquemas integrales de desarrollo. Inclusive se deberá apoyar y actualizar los distritos acuícolas, como esquema de orden, manejo, control y operación de los sistemas hidrológicos para la acuicultura.

A) SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Los servicios públicos de recolección de basura, limpieza y mantenimiento de plazas, calles y avenidas, reparación y mantenimiento de alumbrado público, representan una responsabilidad muy importante del municipio a través de la Dirección de Servicios Públicos; es decir, es un conjunto de servicios administrados por el presidente municipal en quien recae la responsabilidad y obligación de crear, organizar y garantizar su adecuado funcionamiento.

Equipamiento

UNIDADES ACTIVAS				
Unidad	Modelo	Marca	Serie	Servicio prestado
R-01 BLANCO CAMPO 80	2013	INTERNATIONAL	3HAMMAARXDL24416	RECOLECTOR DE BASURA
G-02 GRUJA ELECTRICA VIEJA	1997	INTERNATIONAL	1HTSCAAR8VH4578GA	SERVICIO ELECTRICO
RECOLECTOR RABON VIEJO		CHEVROLET	3GBM7H1C17M114323	RECOLECTOR DE BASURA
DOMPE NUEVO KENWORTH		KENWORTH	J516620	DOMPE
P-SIN AMARILLO NUEVO		INTERNATIONAL	3HTMMAHR42N503102	PIPA

418E RETRO EXCAVADORA	2013	CATERPILLAR	CAT0418EKCD10526	RETRO EXCAVADORA
G-SIN NUEVA BLANCA	2006	FORD	3FRXF75B25V174413	GRUA ELECTRICA
102K AMARILLA CATERPILLAR	120K	CATERPILLAR	CAT0120KLIJAP01215	MOTO CONFORMADORA
P05 BACUM CON DIFERENTE FRENTE CAFÉ	1996	FREIGHTLINER	1FV3HFACGPT416293	PIPA
P-ASIN BLANCA NUEVA	2006	FREIGHTLINER	INTERNATIONAL	PIPA
R-02 BLANCA CAMPO 60	2013	FREIGHTLINER	INTERNATIONAL	RECOLECTOR DE BASURA
P-01	1995	FREIGHTLINER	1FUVDGBSTP771301	PIPA
PICK UP	2006	TACOMA	3TM1L142N16M004467	SERVICIO PUBLICO
PICK UP	2004	TITAN	1N6AA05A04N532453	COMODATO

La plantilla laboral de la Dirección de Servicios Públicos se compone de 108 empleados que se distribuyen en las distintas actividades administrativas y operativas que hay que desempeñar para que la imagen y limpieza de nuestro municipio sea la más formal en atención a la ciudadanía.

En cuanto a su equipamiento, la Dirección cuenta con distintos tipos de unidades activas, entre las que se encuentran 3 equipos recolectores de basura, 4 pipas para regado de calles y distribución de agua en los hogares que no cuentan con el servicio, un dompe, dos grúas para la atención de alumbrado público, equipo de retroexcavadora y motoconformadora, entre otras.

1) Alumbrado público

Si bien los informes que obran en documentos de la administración pasada afirman que el servicio de alumbrado público alcanzaba una cobertura de 50% en el municipio con la colocación de 1,644 luminarias instaladas, con una inversión de \$18,200,000.00, esta inversión se realizó debido a que los sistemas de alumbrado, se encontraban inoperantes por la mala calidad de sus componentes y las deficiencias en su mantenimiento.

El alumbrado público es el único de los servicios en el cual los ciudadanos contribuyen directamente a cubrir su costo. La aportación se recauda a través de los recibos de energía eléctrica en los cuales se cobra un derecho denominado DAP (Derecho de Alumbrado Público).

En la actualidad, la administración inmediata amplió algunas redes de electrificación en las comunidades, mas no colocó luminarias. En adelante solo se ha venido haciendo reparación de dichas lámparas.

2) Recolección y distribución final de la basura.

El servicio de recolección de basura se suministra de forma regular en las 4 comunidades de mayor población: Ejido Francisco Javier Mina, San José de Bácum, Bácum y Ejido Primero de Mayo. En las otras comunidades pequeñas se hace una estimación de la basura que se genera en los hogares y espacios públicos y se programan los camiones recolectores para pasar a recogerla.

Con una plantilla de 71 trabajadores, se recolecta la basura en los domicilios, calles, espacios públicos y planteles educativos. Estas actividades se realizan con el apoyo de tres camiones recolectores. La situación actual de la maquinaria, equipo y herramientas de trabajo, requieren de mantenimiento correctivo y la adquisición de nuevo equipamiento para cubrir las necesidades de las comunidades que integran el municipio de Bácum.

B) OOMAPAS (ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO)

Por otra parte, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) tiene a su cargo los servicios de agua y alcantarillado. La población bacumense se abastece de agua potable a través de los sistemas administrados por OOMAPAS.

Las fuentes de abastecimiento de agua son 11 pozos profundos; a la fecha se tienen registradas aproximadamente 6,000 tomas domiciliarias en 9 localidades del municipio. La prestación del servicio de agua se enfrenta a los problemas

relacionados con el fuerte rezago de adeudos en el pago de los servicios, el alto consumo de energía eléctrica por concepto de bombeo, la falta de cloración, el azolvamiento de las redes distribuidoras y líneas conductoras, el desgaste acelerado de los equipos de bombeo, el deterioro de los tanques elevados y la insuficiencia de las fuentes de abastecimiento.

La atención de estos problemas se ve detenido por el alto rezago en el pago de los adeudos, lo que obedece en la mayoría de los casos, a las deficiencias del servicio que argumentan los usuarios son la mala calidad del agua, las constantes fugas de agua y del drenaje, lo que provoca la negativa de los usuarios a cubrir sus recibos. A esta situación hay que agregar la falta de cultura de pago como ciudadano cumplido.

Según el diagnóstico, la infraestructura de drenaje y alcantarillado se encuentra en pésimas condiciones con redes colapsadas, fugas constantes y de falta de servicio. Urge la rehabilitación y el servicio general en todas las comunidades: se requiere de equipo, maquinaria y recursos financieros para atender la demanda de la ciudadanía y así poder otorgar un servicio eficiente.

Según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021 de la Secretaría del Bienestar federal, en todo el municipio de Bácum existen 204 viviendas del municipio que no cuentan con el servicio de agua potable, mientras que 1,035 hogares no tienen drenaje, lo cual representa el 3.3% y 16.8% respectivamente.

Por otra parte, 176 hogares, es decir el 2.9%, tienen la necesidad conjunta del servicio de agua potable y de drenaje.

C) SERVICIO DE PANTEONES

Para la sepultura de las personas que pierden la vida en el municipio, se cuenta solamente con un panteón público ubicado en la cabecera municipal y cinco más en la Loma de BÁCUM que prestan el servicio de inhumación a todas las comunidades yaquis. En el panteón municipal aún se cuenta con capacidad de terreno para brindar el servicio de inhumación por algunos años más.

Por otra parte, existe también un panteón de carácter particular que es administrado por una funeraria cajemense y está ubicado sobre la calle Base dentro del territorio del municipio de BÁCUM.

D) SEGURIDAD PÚBLICA.

En los diferentes recorridos y consultas que se realizaron en la campaña de proselitismo político sobre las diferentes necesidades ciudadanas, quedó muy claro que una de las principales demandas de los bacumenses, es la seguridad pública. Entre los delitos que más aquejan a la ciudadanía están el robo a negocios y a casa habitación, conducción punible, además del pandillerismo, daño a edificios públicos y privados y el crecimiento de los grupos criminales de la delincuencia organizada.

Por otra parte, se percibe en las colonias poca participación ciudadana a los aspectos preventivos de la seguridad y pocos o nulos programas oficiales implementados que estimulen, promuevan y le den seguimiento a la participación social, que es fundamental para el logro de los objetivos.

1) Estructura de la corporación policiaca.

Dentro de la información contenida en los formatos de entrega recepción, se informa que se tiene un total de 102 elementos policiacos laborando en la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Respecto al cuerpo de Seguridad Pública Municipal, al inicio de la gestión se hicieron evidentes algunas carencias, entre las que destacan las siguientes: insuficiente número de elementos, falta de modelos de capacitación permanente, no existe seguimiento de los índices delictivos, insuficiente equipamiento, parque vehicular y equipo táctico, así como la necesidad de incorporar elementos tecnológicos que permitan una mayor cobertura en la vigilancia preventiva, mejor y más oportuno sistema de comunicaciones para poder ofrecer menores tiempos de respuesta al llamado ciudadano.

En la Dirección de Seguridad Pública se detectó la siguiente situación: Derivado del levantamiento que se realizó, se encontró que mucho del equipamiento está en

malas condiciones para poder operar de manera eficiente, por lo que es urgente atender las siguientes necesidades:

- Equipamiento con nuevos sistemas de radiocomunicación para poder operar de manera oportuna en cuestión de atención ciudadana.
- Renovación de parque vehicular, más patrullas en buenas condiciones, ya que muchas se encuentran en pésimas condiciones y con muchas necesidades de inversión fuerte para poder mantenerlas en condiciones propias de la operación para la que se requieren.
- Equipamiento táctico para el personal, como chalecos antibalas y uniformes, para que tengan las herramientas necesarias para la operación diaria.
- Desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de esta Dirección a través de las capacitaciones continuas, así como los controles de confianza para asegurar que el personal que se integra cumpla con las características que la ciudadanía requiere.
- Se requiere de una fuerte inversión y trabajo de restauración e instalación de las nomenclaturas correspondientes a las avenidas y diferentes puntos de municipio, esto con el fin de brindar una mejor información a los habitantes que conducen y transitan por las diferentes vías de comunicación.
- Necesidades apremiantes en cuestión de infraestructura en barandillas, oficinas y demás instalaciones como delegaciones, que brinden mayor seguridad y comodidad para los usuarios de las mismas.
- En la procuración de justicia, la principal observación que se tiene es la falta de un médico legista, ya que al ingresar a una persona por alguna falta o delito no se tenía este servicio para poder certificar las condiciones en las que ingresa, lo cual es una parte muy importante del proceso de administración de justicia para poder determinar responsabilidades o en su caso hacer valer los derechos humanos.

2) Los departamentos de Bomberos y Cruz Roja.

El municipio de BÁCUM cuenta con una delegación de Cruz Roja ubicada en la comunidad más grande que es el Ejido Francisco Javier Mina, en la que laboran 5 rescatistas de manera voluntaria y 3 remunerados. Ellos prestan el servicio de curaciones, inyecciones, atención a picaduras de insectos, intoxicaciones, accidentes etc.

En cuanto a equipo, actualmente cuentan con una ambulancia que se encuentra en la base de la delegación para acudir a los llamados ciudadanos y para el traslado del paciente o heridos a los hospitales de Ciudad Obregón.

Por otra parte, en la cabecera municipal reside el Departamento de Bomberos en el cual laboran 8 elementos que dependen del presupuesto del ayuntamiento, además se cuenta con 4 voluntarios. El equipo utilizado por los bomberos consta de un vehículo extintor, una ambulancia y un vehículo en apoyo a las tareas de la corporación.

3) Protección Civil.

Además de las corporaciones voluntarias el ayuntamiento cuenta con la Unidad Municipal de Protección Civil adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento y que también se integra en las labores de atención a los llamados de peligro o siniestros acusados por el medio ambiente o por el hombre. Las corporaciones voluntarias requieren de más vehículos y equipamiento en buenas condiciones para ofrecer un servicio de mejor calidad.

E) MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

La ubicación del municipio de BÁCUM dentro del Valle del Yaqui hace que comparta con los municipios vecinos algunos factores comunes de contaminación. Estos factores son la creciente afectación a la calidad del agua, aire y suelo que ocasionan las descargas en el río y drenes agrícolas e incluso en canales de riego.

Estas descargas de origen en las aguas residuales de granjas porcícolas, las aguas negras de las ciudades y comunidades, la aplicación excesiva de

agroquímicos en los cultivos, la quema de miles de toneladas de esquilmos agrícolas y el depósito final inadecuado de la basura generada por la población.

A la contaminación del medio ambiente se agrega el desperdicio de los recursos de agua y suelo, al permitirse las cuantiosas pérdidas de agua para riego y el avance paulatino de la salinidad sobre terrenos agrícolas de regular y alta productividad a causa, principalmente, de la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Otra fuente contaminante de agua de canales y drenes, además de los suelos, lo constituye la aplicación excesiva de agroquímicos en los cultivos del Valle del Yaqui; la carga de los aviones fumigadores se da en los bordos de canales y drenes donde se mezclan y derraman plaguicidas y envases de alta toxicidad en las corrientes de agua; en segundo lugar, la aplicación frecuente y excesiva de fertilizantes nitrogenados y otros, que al acumularse en el manto freático afectan los suelos agrícolas incrementando su salinidad.

La mayor incineración de los restos agrícolas tiene lugar, principalmente, en los terrenos ocupados con el cultivo de trigo a partir del levantamiento de las cosechas y la soca de los cultivos de espárrago, que se tienen que quemar antes de empezar a cosechar.

Por otra parte, la basura dispersa o depositada en sitios inadecuados se ha convertido, en los últimos años, en un problema grave que afecta a poblados, espacios públicos además de carreteras y caminos vecinales. La construcción de por lo menos, un relleno sanitario, disminuiría el problema de contaminación que ocasiona el depósito final de la basura del municipio.

F) EDUCACIÓN Y CULTURA

El acceso a la educación en todos los niveles en el municipio de Bácum se ha venido incrementando desde hace años. La matrícula de preescolar es de 744 alumnos, la de primaria, 2,522 alumnos; en secundaria, 1,011 alumnos; en preparatoria, 806 alumnos y el Tecnológico Nacional de México (TecNM) 1,110 alumnos; todo esto al inicio de presente ciclo escolar.

El grado promedio de escolaridad de los bacumenses es de 8.6 años, por debajo de la media nacional que es de 8.8 y de la media estatal de 9.5 años.

Infraestructura educativa.

En nuestro municipio se dispone de una infraestructura educativa en las diversas comunidades. Se cuenta con 4 centros de educación inicial, 17 preescolares, 18 escuelas primarias, 8 escuelas secundarias, 2 centros de educación media superior y una institución de educación superior, el Tecnológico Nacional de México campus Valle del Yaqui (TecNM). La falta de infraestructura se concentra en el nivel de educación inicial, que demanda contar con locales propios; en el de preescolar se requiere rehabilitar los cercos perimetrales, servicios sanitarios; en el nivel de primaria las escuelas requieren de tejabanos para sus canchas cívicas y la construcción de servicios sanitarios. En el nivel medio, las prioridades consisten en rehabilitar los planteles.

1) Educación inicial.

En el municipio de Bácum se cuenta con 4 centros de educación inicial en igual número de localidades, donde se atiende a 79 niños de 0 a 4 años con la participación de sus padres. La labor educativa de estos centros se efectúa en locales proporcionados por las comunidades y en otro construido por el municipio, en donde les dan cuidados maternos y comida. Actualmente en este nivel de educación trabajan 20 personas capacitadas para poder impartir su labor y de cómo organizarse para hacer sus actividades en la cocina.

2) Educación especial.

En nuestro municipio se ofrece educación especial a niños con problemas de aprendizaje y deficiencia mental, por medio de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). En las escuelas primarias de nuestro municipio se atiende un total de 524 alumnos en educación especial, ya sea con problemas de aprendizaje, de lenguaje, de conducta y con situaciones difíciles en el hogar; estos alumnos son atendidos por maestras de apoyo.

3) Educación preescolar.

Este nivel de educación preescolar se ofrece en 17 centros educativos, en donde asisten un total de 744 niños, atendidos por 45 educadoras.

4) Educación primaria.

En el municipio se cuenta con 18 escuelas primarias con una matrícula de 2,522 alumnos atendida por 98 profesores.

5) Educación secundaria.

La educación correspondiente a este nivel se imparte a 1,156 alumnos atendidos por 67 maestros en 8 escuelas de las cuales 5 son telesecundarias y 3 secundarias técnicas. Solamente en una telesecundaria de nuestro municipio que es la de Loma de Bácum donde se atienden a alumnos con problemas de aprendizaje y son canalizados al grupo de USAER con un total de 22 alumnos.

6) Educación media superior.

En la educación de nivel medio superior que es CECYTES, son dos instituciones las que se encuentran en nuestro municipio, una de ellas ubicadas en la cabecera municipal y la otra en el Ejido Francisco Javier Mina, Campo 60. La población escolar que se atiende en ambas escuelas en el presente ciclo escolar es de 806 alumnos con una planta docente, administrativa y manual de 69 empleados.

7) Educación universitaria.

La educación que se ofrece en este nivel en el TecNM Campus Valle del Yaqui (antes ITA 21) es una institución donde se cursan las carreras de Ingeniería en Informática, Ingeniería en Administración, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Licenciatura en Biología y Licenciatura en Contaduría Pública.

En el presente ciclo escolar el Instituto atiende a 1,110 alumnos procedentes de diferentes localidades del Valle del Yaqui y Valle del Mayo con una planta docente, administrativa y manual de 120 empleados.

Programas de becas a través de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, genera un programa de becas para incentivar a los alumnos más

sobresalientes de Educación Básica, Media y Superior. El gobierno federal manifestó también el compromiso del apoyo a todos los estudiantes de los diferentes niveles educativos.

En nuestro municipio el ayuntamiento también generará un programa de becas para apoyar a los alumnos de más escasos recursos económicos en el nivel básico, medio superior y superior.

G) DEPORTES, PARQUES Y RECREACIÓN

La recreación de las familias bacumenses tiene lugar en 11 canchas sociales, 11 plazas públicas, las playas de San José y Guadalupe y algunos sitios como son las arboledas del río Yaqui. También existen tres pequeños parques de juegos infantiles para niños en el Ejido Francisco Javier Mina, Ejido Independencia y Atoñilco. Estos lugares recreativos son muy necesarios ya que son de esparcimiento y entretenimiento de la familia.

1) Infraestructura deportiva

La infraestructura se localiza en 9 localidades del municipio. A la fecha se cuenta con 8 campos de fútbol, 10 de béisbol y 7 de basquetbol. Las canchas de bailes son utilizadas como espacio deportivo para la práctica de fútbol rápido, básquetbol y voleibol.

La presente administración ve la necesidad de apoyar a los deportistas de las diferentes edades, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para generar más infraestructura y programas deportivos como los son acondicionamiento con pasto sintético a los estadios de fútbol y béisbol, construcción de gimnasios públicos, creación y afiliación de disciplinas deportivas y proporcionar apoyo en especie y económicos a los deportistas de alto rendimiento.

2) Infraestructura para la atención de la salud.

La población del municipio de BÁCUM recibe atención médica en 4 Centros de Salud los cuales están ubicados en: BÁCUM, San José de BÁCUM, Ejido Francisco Javier Mina y Ejido Primero de Mayo; 4 Unidades de Medicina Familiar del IMSS que se localizan en las comunidades de BÁCUM (UMF 28), Ejido Francisco Javier

Mina (UMF 29), San José de BÁCUM (UMF 30) y Atotonilco (UMF 39) y 7 Casas de Salud las cuales están en las comunidades más pequeñas del municipio como son: Santa Teresa, El Juvani, Ejido Miguel Alemán, Ejido Independencia, Atotonilco, Villa Guadalupe y Loma de BÁCUM.

Los servicios del Sector Salud se canalizan a través de distintos programas, dirigidos principalmente a la atención prenatal, el parto y postparto, la planificación familiar y salud reproductiva, campañas de vacunación permanentes, rehidratación oral, medicina preventiva, vigilancia y educación nutricional, educación para el fomento de la salud, consulta curativa de primer nivel y detección oportuna de enfermedades, control de enfermedades transmisibles o infectocontagiosas y atención directa al adulto mayor.

Según información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 80.8% de los ciudadanos del municipio cuentan con servicio médico, el cual se distribuye de la siguiente manera: IMSS 63.9%, INSABI 28.4%, 5.9% ISSSTE o ISSSTE estatal, 2.0% IMSS Bienestar, 0.1% PEMEX, 0.5% institución privada y el 0.5% reciben atención médica en otro tipo de institución.

Según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y rezago Social 2021, en el municipio de BÁCUM en el tema de la salud se contaba con 2,948 personas sin acceso a los servicios de salud.

H) DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

1) Unidad Básica de Rehabilitación.

Las personas con capacidades diferentes, así como quienes sufrieron daños psicomotores temporales o permanentes por accidentes o enfermedades, son atendidas por la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) que ofrece tratamientos a base de hidroterapia, terapia física y ocupacional y para los Infantes, a través de ejercicios de estimulación temprana.

2) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

Otro grupo social que merece atención por su nivel de vulnerabilidad y que ha sido históricamente marginado por la sociedad, son las personas que padecen alguna

discapacidad física. Es por lo que se prevé la creación del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad con la finalidad de establecer políticas públicas que faciliten su acceso a la educación, tratamiento médico, capacitación, trabajo digno, transporte, entre otras acciones.

3) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Los adultos mayores son atendidos por el DIF mediante el programa INAPAM a través de los servicios de entrega de la credencial de identificación como persona adulta mayor de 60 años y también de atención por la subprocuraduría y trabajo social a quienes se encuentran desatendidos por sus familiares, discapacitados por vejez y enfermedad.

4) Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

A través de la Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, los infantes y las familias más vulnerables del municipio también encuentran en esta institución un apoyo contra el maltrato físico, psicológico y la violencia familiar, mediante la atención y seguimiento de sus casos.

5) Programa de Asistencia Psicológica

El Sistema DIF BÁCUM a través de este programa, apoya a niños y adolescentes con problemas conductuales, emocionales y de desintegración familiar mediante la consulta psicológica individual así como de terapia de grupo.

6) Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Entre las actividades generales que realiza el DIF, se encuentra la entrega de despensas además de las que se entreguen por parte de SEDESOL. Se brindará también las atenciones necesarias a menores y a familias, mediante el programa Tu Casa de Apoyo, ofreciendo de igual manera las raciones necesarias.

Por otra parte, se cuenta con 5 comedores comunitarios en las comunidades más grandes del municipio donde se les proporciona por un costo accesible, el desayuno y comida a las personas que previo estudio socioeconómico fueron beneficiadas por este programa de apoyo.

7) Coordinación de la Mujer

Como parte de la estructura de DIF BÁCUM se cuenta con la Coordinación de la Mujer, la cual se encarga de brindar pláticas sobre prevención del embarazo adolescente, violencia familiar, fortalecimiento de la autoestima, además de los servicios de asistencia legal, gestión de apoyos económicos y capacitaciones para el trabajo a mujeres en lo individual, así como organizadas.

Publicación electrónica
sin validez oficial

ANEXO 1

PROYECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANIZACIÓN PRIORITARIAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BÁCUM.

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO.	COSTO	PRIORIDAD
		BENEFICIARIOS	APROXIMADO	
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN EJIDO ATOTONILCO.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE HERRERÍA, REHABILITACIÓN DE KIOSCO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS INCLUYE POSTES Y CABLEADO. COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PLANTAS PARA ÁREAS VERDES.	800 HABITANTES	\$ 1,717,980.18	3
CARRILES DE ACELERACIÓN EN EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	PAVIMENTACIÓN A BASE DE ASFALTO EN CALLE 300 Y 9, CALLE 300 Y 7 Y CALLE 300 FRENTE A PLANTEL CECYTES, SE DISEÑARA EL PAVIMENTO ÓPTIMO TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES Y UTILIZANDO MATERIALES DE CALIDAD.	6,242 HABITANTES	\$ 2,552,550.00	2X
CARRILES DE ACELERACIÓN EN EJIDO MIGUEL ALEMÁN	CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE ASFALTO DE MIGUEL ALEMÁN. BUSCANDO MAYOR FLUIDEZ EN EL TRÁFICO, SE DISEÑARA EL PAVIMENTO ÓPTIMO TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES Y UTILIZANDO MATERIALES DE CALIDAD.	647 HABITANTES	\$ 2,552,550.00	2X
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN COLONIA COLOSIO DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EXISTENTE EN ESTE SECTOR INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 8" Y 10", CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA DONDE SEA NECESARIO, ADEMÁS DE LA REHABILITACIÓN DE LOS YA EXISTENTES.	1,500 HABITANTES	\$ 2,247,681.16	1
RELLENO SANITARIO	RELLENO SANITARIO EN BASURÓN MUNICIPAL.	23,000 HAB.	\$ 13,500,000.00	1X

60

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO.	COSTO	PRIORIDAD
		BENEFICIARIOS	APROXIMADO	
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN SECTOR LOMA BLANCA DE EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EXISTENTE EN ESTE SECTOR INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 8" Y 10", CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA DONDE SEA NECESARIO, ADEMÁS DE LA REHABILITACIÓN DE LOS YA EXISTENTES.	1,500 HABITANTES	\$ 2,628,250.00	1
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN SECTOR PUEBLO NUEVO DE FRANCISCO JAVIER MINA.	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EXISTENTE EN ESTE SECTOR INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 8" Y 10", CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA DONDE SEA NECESARIO, ADEMÁS DE LA REHABILITACIÓN DE LOS YA EXISTENTES.	1,500 HABITANTES	\$ 5,837,500.75	1X
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN EJIDO MIGUEL ALEMÁN.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE HERRERÍA, REHABILITACIÓN DE KIOSCO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS INCLUYE POSTES Y CABLEADO. COLOCACIÓN DE CÉSPED Y PLANTAS PARA ÁREAS VERDES.	647 HABITANTES	\$ 2,717,980.18	3

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO.	COSTO	PRIORIDAD
		BENEFICIARIOS	APROXIMADO	
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLI	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLI FUNCIONAL A BASE DE	6,242 HABITANTES	\$ 21,179,924.12	3X
				61

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DESDE LA CALLE 1500 HASTA LA LLEGADA A EJIDO VILLA GUADALUPE EN EL VALLE DEL YAQUI MUNICIPIO DE BÁCUM SONORA	PAVIMENTACIÓN A BASE DE ASFALTO DE CALLE 1500, INCLUYE EL RECARPETEO LA CINTA ASFÁLTICA EXISTENTE ASÍ COMO EL TRATAMIENTO HIDRATACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL TERRENO. LA CARPETA QUE SE PROYECTA CONSTRUIR ES DE 10 CM. DE ESPESOR Y SERÁ DE GRAN AYUDA PARA LOS PESCADORES Y ACUICULTORES DE LOS EJIDOS CON URBANOS A VILLA GUADALUPE	2,500 PERSONAS	\$ 77,414,954.70	1X
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BOULEVARD Y AVENIDAS PRINCIPALES EN EJIDO MIGUEL ALEMÁN.	LA PAVIMENTACIÓN INCLUYE COMO TRABAJOS PREVIOS LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LO LARGO DEL BOULEVARD, LA CARPETA SERÁ DE 10 CM. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO MR - 32, SE CONTEMPLAN LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL TERRENO ASÍ COMO TODOS LOS ACARREOS.	647 HABITANTES	\$ 31,144,502.45	1X
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE	LA PAVIMENTACIÓN INCLUYE COMO TRABAJOS PREVIOS LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA	765 HABITANTES	\$15,000,000	1X

BOULEVARD Y AVENIDAS PRINCIPALES EN EJIDO INDEPENDENCIA.	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LO LARGO DEL BOULEVARD, LA CARPETA SERÁ DE 10 CM. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO MR - 32, SE CONTEMPLAN LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL TERRENO ASÍ COMO TODOS LOS ACARREOS.			
--	---	--	--	--

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	LA PAVIMENTACIÓN INCLUYE COMO TRABAJOS PREVIOS LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LO LARGO DEL BOULEVARD, LA CARPETA SERÁ DE 10 CM. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO MR - 32, SE CONTEMPLAN LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL TERRENO ASÍ COMO TODOS LOS ACARREOS.	6,242 HABITANTES	\$ 136,632,899.00	1X
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA LA CUAL CONSISTE EN TRES GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, ASÍ COMO ANDADORES, ÁREAS RECREATIVAS, PASTO SINTÉTICO, INSTALACIÓN DE BAÑOS E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO.	6242 HAB.	\$ 5,976,684.27	3X
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA	LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA	6242 HAB.	\$ 4,025,000.00	3X.

DE ACCESO EN EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	EN ACCESO AL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS CALLES 300 Y 9 DEL VALLE DEL YAQUI. ESTA INFRAESTRUCTURA CONSTA DE 3 PERGOLADOS ASÍ COMO BANQUETAS Y BANCAS, TAMBIÉN PARABUSES INCLUYENDO ILUMINACIÓN EN SU TOTALIDAD.			
REHABILITACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA UBICADA EN EJIDO VILLA GUADALUPE.	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA LA CUAL CONSISTE EN ANDADORES, ÁREAS RECREATIVAS, PASTO SINTÉTICO, INSTALACIÓN DE BAÑOS E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO ASÍ COMO CANCHAS DE BÁSQUETBOL Y VÓLEIBOL.	437 HAB.	\$ 2,796,370.50	3X
REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE IGLESIA CATÓLICA UBICADA EN EJIDO INDEPENDENCIA.	LA OBRA CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE IGLESIA CATÓLICA LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A OBRA CIVIL, INSTALACIONES, ASÍ COMO LIMPIEZA DEL PREDIO DONDE SE UBICA DICHO INMUEBLE.	342 HAB.	\$ 532,897.55	3

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO.		PRIORIDAD
		BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	
REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN EJIDO INDEPENDENCIA.	LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN PLAZA PRINCIPAL Y REHABILITACIÓN DE ESTA MISMA CON ÁREAS RECREATIVAS, BANQUETAS, PINTURA, REPOSICIÓN	342 HAB.	\$ 2,468,047.84	3
				64

	DE ALUMBRADO. UBICADA EN EJIDO INDEPENDENCIA.			
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA Y KIOSCO EN EJIDO VILLA GUADALUPE.	LA OBRA CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE KIOSCO EN PLAZA PRINCIPAL Y ESTA MISMA CON ÁREAS RECREATIVAS, BANQUETAS, PINTURA, REPOSICIÓN DE ALUMBRADO. UBICADA EN EJIDO VILLA GUADALUPE.	437 HAB.	\$ 2,053,877.31	3
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EJIDO PRIMERO DE MAYO.	LA OBRA CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE KIOSCO EN PLAZA PRINCIPAL Y ESTA MISMA CON ÁREAS RECREATIVAS, BANQUETAS, PINTURA, REPOSICIÓN DE ALUMBRADO. UBICADA EN EJIDO PRIMERO DE MAYO.	2,225 HAB.	\$ 2,738,470.88	3
HOSPITAL RURAL	HOSPITAL RURAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES EN ONCOLOGÍA Y DIVERSAS. BENEFICIANDO A HABITANTES DE BÁCUM, CAMPOS 30 Y 29, PUEBLO YAQUI Y SAN IGNACIO RIO MUERTO, ABARCANOO 3 MUNICIPIOS.	60,000 HAB.	\$799,000,000 (OPERANDO)	1X
PLANTAS TRATADORAS DE AGUA EN BÁCUM, FRANCISCO JAVIER MINA Y SAN JOSE.	3 PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO.	23,000 HAB.	\$ 27,000,000.00	1X
VIVIENDAS EN CAMPO 77	100 VIVIENDAS EN EL CAMPO 77 DE 40 M ² (COSTO DE UNIDAD \$120,000.00) MÁS URBA (\$160,000.00)	500 HAB.	\$ 36,000,000.00	1X
CUM BÁCUM	CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE BÁCUM PARA DIVERSOS FINES CON BENEFICIO PARA TODO EL MUNICIPIO.	23,000 HAB.	\$ 21,000,000.00	3X.
REHABILITACIÓN DE CASINO DE BÁCUM.	LA OBRA CONSISTE EN REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA USO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	23,000 HAB.	\$ 10,000,000.00	3X

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
CONSTRUCCIÓN DE PIE DE CASA	CONSTRUCCIÓN DE 500 PIE DE CASA DE MÁXIMO 38 M2. QUE INCLUYE: INSTALACIONES, OBRA CIVIL, PISO PULIDO, MUROS DE BLOCK, AZOTEA DE VIGUETA Y BOVEDILLA.	2,000 BENEFICIARIOS.	\$95,000.00 CUJ	1.
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.	MEJORAMIENTO DE 600 VIVIENDAS EN DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE EXTREMA POBREZA UBICADAS EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.	2,400 BENEFICIARIOS.	\$45000.00 CUJ	1
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME	MEJORAMIENTO DE 800 PISOS FIRME EN DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE EXTREMA POBREZA UBICADAS EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.	2,400 BENEFICIARIOS.	\$25000.00 CUJ	1
CONSTRUCCIÓN DE AZOTEAS (TECHO DIGNO)	MEJORAMIENTO DE 600 PISOS FIRME EN DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE EXTREMA POBREZA UBICADAS EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.	2,400 BENEFICIARIOS	\$30000.00 CUJ	1
MEJORAMIENTO DE ENJARRE DE VIVIENDAS.	MEJORAMIENTO DE 500 ENJARRES GRUESO Y FINO EN DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE EXTREMA POBREZA UBICADAS EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.	2,000 BENEFICIARIOS	\$10000.00 CUJ	1
DESCARGAS DOMICILIARIAS.	CONSTRUCCIÓN DE 500 DESCARGA DOMICILIARIA INCLUYENDO REGISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA	2,000 BENEFICIARIOS.	\$800.00 CUJ	1

66

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
SALIDAS ELÉCTRICAS EN VIVIENDAS	CONSTRUCCIÓN DE 500 SALIDA ELÉCTRICA INCLUYENDO MURETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	2,000 BENEFICIARIOS.	\$ 900.00 CUJ	1
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN ZONA RURAL.	CONSTRUCCIÓN DE 4 GUARDERÍAS EN ZONA RURAL.		\$5,000,000.00 CUJ	2
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD CLÍNICA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD CLÍNICA DE SALUD.		\$20,000,000.00	1X

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
REPOSICIÓN DE RED SANITARIA EN EJIDO PRIMERO DE MAYO	REPOSICIÓN DE 5,250 METROS LINEALES DE RED SANITARIA EN EJIDO PRIMERO DE MAYO.	2500 HAB.	\$ 18,000,000.00	1X
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO COL. DIANA LAURA Y LOMA BLANCA	INSTALAR SISTEMA HIDRONEUMÁTICO EN COL. DIANA LAURA Y LOMA BLANCA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	6,240 HAB.	\$ 2,500,000.00	1X
REPOSICIÓN DE TANQUE ELEVADO EN EJIDO INDEPENDENCIA.	REPOSICIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE EN EL EJIDO INDEPENDENCIA	600 HAB.	\$ 5,000,000.00	1
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y TELEMETRÍA EN BÁCUM.	CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO Y TELEMETRÍA PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BÁCUM	5,000 HAB.	\$ 5,000,000.00	1
RED SANITARIA EN EJIDO ATOTONILCO	CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA DE 4,500 ML EN EJIDO ATOTONILCO	1,300 HAB.	\$ 5,000,000.00	1

67

TANQUE ELEVADO Y PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN STA. TERESA DE BÁCUM	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL POBLADO DE SANTA TERESA DE BÁCUM.	600 HAB.	\$ 9,000,000.00	1
RED SANITARIA EN STA. TERESA DE BÁCUM.	CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA DE 3,250 ML EN POBLADO DE SANTA TERESA DE BÁCUM.	600 HAB.	\$ 19,200,000.00	1
RED SANITARIA EN EL JUVANI	CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA DE 5,600 ML EN EL POBLADO DEL JUVANI	500 HAB.	\$ 7,500,000.00	1
RED DE AGUA POTABLE EN EJIDO FCC. JAVIER MINA	REPOSICIÓN DE RED DE 5,000 ML DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	5,000 HAB.	\$ 9,300,000.00	1X

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN EJIDO INDEPENDENCIA.	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN 1,500 ML Y CONSTRUCCIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN EJIDO INDEPENDENCIA.	600 HAB.	\$ 9,750,000.00	1X
AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL.	AMPLIACIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE CON TUBERÍA DE 30 PULGADAS CORRUGADA CON DESCARGAS DOMICILIARIAS, SON 1600 MTS LINEALES.	6500 HAB	\$5,500,000.00	1X
ENTUBADO DE DREN Y CANAL SECUNDARIO ALEDAÑOS A LA CALLE 9 ENTRE CALLE BASE Y CALLE 1500.	ENTUBAMIENTO DE EL CANAL SECUNDARIO ASI COMO EL DREN ALEDAÑO DE LA CALLE 9 ENTRE CALLE BASE Y CALLE 1500.	22000 HAB	\$500,000,000.00	1X
AMPLIACIÓN DE LA CALLE 9 ENTRE CALLE	AMPLIACIÓN DE LA CALLE 9 ENTRE CALLE BASE Y CALLE 1500	22000 HAB	\$400,000,000.00	1X

68

BASE Y CALLE 1500				
CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO AL PUEBLO DE BACUM	CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO AL PUEBLO DE BACUM	22000 HAB	\$500,000,000.00	1X

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
ADQUISICIÓN DE 2 RETRO EXCAVADORAS MARCA CATERPILLAR.	ADQUISICIÓN DE 2 RETRO EXCAVADORAS MARCA CATERPILLAR MODELO 416E NUEVAS LAS CUALES SERVIRÁN PARA LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE SE REQUIEREN DENTRO DEL MUNICIPIO DE BÁCUM, ASÍ COMO PARA PRESTAR SERVICIO A LA CIUDADANÍA.	22,000 HABITANTES	\$ 4,000,000.00	1
ADQUISICIÓN DE 3 MOTO CONFORMADORAS MARCA CATERPILLAR.	ADQUISICIÓN DE 3 MOTO CONFORMADORAS MARCA CATERPILLAR MODELO 120H NUEVAS LAS CUALES SERVIRÁN PARA LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE SE REQUIEREN DENTRO DEL MUNICIPIO DE BÁCUM, ASÍ COMO PARA PRESTAR SERVICIO A LA CIUDADANÍA.	22,000 HABITANTES	\$ 6,000,000.00	1
ADQUISICIÓN DE 3 CAMIONES DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 M3	ADQUISICIÓN DE 3 CAMIONES DE VOLTEO MARCA VOLVO CON CAPACIDAD DE 14 M3 LOS CUALES SERVIRÁN PRINCIPALMENTE EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CALLES.	22,000 HABITANTES	\$ 4,500,000.00	1
ADQUISICIÓN DE DOS MÁQUINAS DE LIMPIEZA DE CALLES	ADQUISICIÓN DE 2 MÁQUINAS DE LIMPIEZA DE CALLES LAS CUALES SERVIRÁN PARA LA LIMPIEZA DE CALLES Y BULEVARES QUE SE ENCUENTRAN PAVIMENTADOS DENTRO DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BÁCUM SONORA.	22,000 HABITANTES	\$ 3,000,000.00	1
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA EL CUAL TENDRÁ COMO FINALIDAD RECOLECTAR DIARIAMENTE LA BASURA DE TODAS LAS	22,000 HABITANTES	\$ 2,000,000.00	1

69

	COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. CON ESTE CAMIÓN Y LOS YA EXISTENTES SE SATISFACE TOTALMENTE LA DEMANDA EN ESTE RUBRO.			
--	--	--	--	--

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL EN BÁCUM (UNIDAD DEPORTIVA).	REHABILITACIÓN DE GRADAS, PASTO SINTÉTICO, ALUMBRADO Y BAÑOS.	5,300 HAB.	\$ 10,320,840.36	3X
REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL EN LOMA DE BÁCUM.	REHABILITACIÓN DE GRADAS, PASTO SINTÉTICO, ALUMBRADO Y BAÑOS.	1,500 HAB.	\$ 10,320,840.36	3X
REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL EN EJIDO PRIMERO DE MAYO.	REHABILITACIÓN DE GRADAS, PASTO SINTÉTICO, ALUMBRADO Y BAÑOS.	2,200 HAB.	\$ 10,320,840.36	3X
REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL EN FCO. JAVIER MINA	REHABILITACIÓN DE GRADAS, PASTO SINTÉTICO, ALUMBRADO Y BAÑOS.	7,223 HAB.	\$ 10,320,840.36	3X
REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL EN SAN JOSÉ DE BÁCUM.	REHABILITACIÓN DE GRADAS, PASTO SINTÉTICO, ALUMBRADO Y BAÑOS.	5,800 HAB.	\$ 10,320,840.36	3X
REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL EN BÁCUM (UNIDAD DEPORTIVA).	REHABILITACIÓN DE GRADAS, PASTO SINTÉTICO, ALUMBRADO Y BAÑOS.	5,300 HAB.	\$ 10,320,840.36	3X

OBRA/ACCIÓN	CONCEPTOS/DESCRIPCIÓN	NO. BENEFICIARIOS	COSTO APROXIMADO	PRIORIDAD
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BOULEVARD EN REVOLUCIÓN EN BÁCUM	LA PAVIMENTACIÓN INCLUYE COMO TRABAJOS PREVIOS LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LO LARGO DEL BOULEVARD, LA CARPETA SERÁ DE 10 CM. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO MR - 32, SE CONTEMPLAN LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL TERRENO ASÍ COMO TODOS LOS ACARREOS.	4,000 HAB.	\$ 35,923,476.00	1X
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BOULEVARD BENITO JUÁREZ EN EJIDO PRIMERO DE MAYO.	LA PAVIMENTACIÓN INCLUYE COMO TRABAJOS PREVIOS LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LO LARGO DEL BOULEVARD, LA CARPETA SERÁ DE 10 CM. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO MR - 32, SE CONTEMPLAN LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL TERRENO ASÍ COMO TODOS LOS ACARREOS.	3,5000 HAB.	\$ 32,112,358.20	1X
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO PRIMERO DE MAYO.	REHABILITACIÓN TOTAL DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 8" Y 10", INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA Y LA CONSTRUCCIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, INCLUYE PRUEBAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PRINCIPAL DENTRO DE LA MISMA OBRA.	2 225 HAB.	\$ 30,911,092.65	1X
REHABILITACIÓN DE	LA OBRA CONSISTE EN REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA TANTO DE	437 HAB.	\$ 2,138,456.84	1X

INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA PRIMARIA UBICADA EN EJIDO VILLA GUADALUPE.	EDIFICIOS, ASI COMO ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA ESCUELA PRIMARIA UBICADA EN EL EJIDO VILLA GUADALUPE.			
---	--	--	--	--

Presidente Municipal de BÁCUM, Sonora


PRESIDENTE
H. Ayuntamiento
BÁCUM
C. Serge Enriquez Toland
ADMINISTRACION 2021-2024

Secretario del Ayuntamiento


SECRETARÍA
Ing. Pedro Alejandro Zepeda Mézquita
ADMINISTRACION 2021-2024

Publicación Electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII6V-18012024-33B74906D

